

MARÍA LOURDES PIÑA MARTÍN, CONCEJALA-SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ-MÁLAGA, EN VIRTUD DEL DECRETO DE ALCALDÍA N.º 4149/2023, DEL 17 DE JUNIO

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión Ordinaria, celebrada el día 7 de septiembre de 2026, entre otros, adoptó el siguiente ACUERDO:

2. URBANISMO Y ARQUITECTURA.

Referencia: 12/2026/PLAN.

PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO SOBRE APROBACIÓN INICIAL DEL PROYECTO DE EXPROPIACIÓN E INICIO DEL EXPEDIENTE DE EXPROPIACIÓN DE TERRENOS PERTENECIENTES A LAS FINCAS REGISTRALES 7822, 7823 Y 7495 DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD NÚM. 2 DE VÉLEZ-MÁLAGA, INCLUIDOS EN EL SISTEMA GENERAL SG.VM-23 DEL PGOU DE VÉLEZ-MÁLAGA. (EXP 12/2026-PLAN).

Dada cuenta de la Propuesta que presenta el Concejal Delegado de Urbanismo a la Junta de Gobierno Local de fecha 2 de septiembre de 2026, cuyo contenido parcial es el siguiente:

I.- Se presenta para su aprobación inicial el Expediente de Expropiación de terrenos pertenecientes a las fincas registrales 7822, 7823 y 7495 del Registro de la Propiedad núm. 2 de Vélez-Málaga, incluidos en el Sistema General SG.VM-23 del PGOU de Vélez-Málaga. (EXP 12/2026-PLAN).

II.- Por los técnicos municipales se ha elaborado Proyecto de Expropiación en abril 2026 sobre terrenos pertenecientes a las fincas registrales antes mencionadas, con objeto de su obtención dado que los mismos se encuentran contemplados en el Plan General de Ordenación Urbana de Vélez Málaga (aprobado el 9 de octubre de 1996 y adaptado a la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía mediante acuerdo plenario de fecha 29 de octubre de 2009), como Sistema General SG.VM-23, determinándose en el citado Proyecto que el justiprecio sea abonado en metálico y en especie, en este último caso, de acuerdo con las personas expropiadas.

Al respecto, de conformidad con el art 42.2 del texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana (TRLR-2015) *“La aprobación de los instrumentos de la ordenación*

territorial y urbanística que determine su legislación reguladora conllevará la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación de los bienes y derechos correspondientes, cuando dichos instrumentos habiliten para su ejecución y ésta deba producirse por expropiación. [...]"

Por su parte, el art 119.1.b) de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía -LISTA- dispone que la expropiación forzosa por razón de urbanismo podrá operar en cualquiera de los siguientes supuestos: “ b) El destino de los terrenos, por su calificación urbanística, a sistemas generales y locales y, en general, al dominio público de uso o servicio públicos (...).”

Y, su párrafo tercero señala que: “3. La aplicación de alguno de los supuestos del apartado 1 de este artículo determinará la declaración de la utilidad pública en los términos previstos en la legislación básica estatal.”

Declarada, mediante la aprobación del planeamiento y lo dispuesto en el apartado 3 del art 119 LISTA, la utilidad pública y la necesidad de ocupación de la superficie indicada, se procederá a la obtención de los terrenos mediante expropiación forzosa por razones de urbanismo a través del Proyecto de Expropiación y por el procedimiento de Tasación Conjunta, según facultan los arts. 120 y 121 de la LISTA y arts 265 y ss. del Decreto 550/2022 de 29 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento General de la LISTA (RGLISTA).

En cuanto al pago del justiprecio en especie, es aplicable el artículo 123.2 de la LISTA y art 43.1 del TRLS/2015.

III.- Descripción de los bienes y derechos afectados por la expropiación. Según el Proyecto de Expropiación antes citado los datos identificativos de los bienes a expropiar son los siguientes:

1.- FINCA NUM. 1. DATOS DE LA FINCA A EXPROPIAR

1.- Titular: Enrique Sarmiento Santacruz y Otros (se identifican en el cuadro los titulares de las fincas registrales).

2.- Situación del objeto a expropiar: SG.VM-23

3.- Fincas Registrales objeto de expropiación: 7822 -CRU 29033000015274- y 7823 -CRU 29033000049378- del Registro de la Propiedad n.º 2 de Vélez-Málaga.

- 4.- Superficie registral finca matriz 7822:** 120.894,65 m²
- 5.- Superficie objeto de expropiación que se segrega de la finca registral 7822:** 18.661,19 m²
- 6.- Superficie registral de finca matriz 7823:** 9.821,89 m²
- 7.- Superficie objeto de expropiación que se segrega de finca registral 7823:** 8.191,65 m²
- 8.- Superficie total tras agrupación de terrenos objeto de expropiación fincas registrales: 7822 y 7823 :** 26.852,84 m² (18.661,19 m² + 8.191,65 m²)
- 9.- Linderos de la finca a expropiar tras agrupación:** Norte: Sector SUO.VM-18 Sur: Autovía del Mediterráneo Este: SG.VM-23 Oeste: Sector SUO.VM-17
- 10.- Cargas:** libre de cargas y gravámenes
- 11.- Referencia catastral:** incluidas en 29094A019001160000OH y 29094A019000840000OZ
- 12.- Clasificación del suelo:** Sistema General de Espacios Libres SG.VM-23
- 13.- Área de reparto:** SUNP.A-3 Aprovechamiento de referencia:0,1854
- 14.- ASA:**4.480,66 UU.AA.

2.- FINCA NÚM. 2. DATOS DE LA FINCA A EXPROPIAR

- 1.- Titular:** José, Leandro Manuel y Esperanza Morales Ruiz
- 2.- Situación objeto a expropiar:**SG.VM-23
- 3.- Superficie expropiada:** 5.745,00 m²
- 4.- Referencia catastral:** 29094A019000850000OU
- 5.- Finca Registral** n.º 7495 Registro de la Propiedad n.º 2
- 6.- Linderos finca expropiada :**Norte: Rafaela Rodríguez Pérez Sur: Ayuntamiento Vélez-Málaga Este: SG.VM-24 Oeste: Ayuntamiento Vélez-Málaga
- 7.- Cargas:** libre de cargas y gravámenes
- 8.- Clasificación del suelo:**Sistema General de Espacios Libres SG.VM-23
- 9.- Área de reparto:**SUNP.A-3
- 10.- Aprovechamiento de referencia:** 0,1854
- 11.- ASA:** 958,61 UU.AA.

IV.- Retención de Crédito.- En el expediente obra documento contable -número de documento 12026000031378 emitido por la Oficina de Contabilidad con fecha de anotación 22/07/2026; Aplicación Presupuestaria 030101/151/60000 por importe de 451.836,66 €.

Igualmente, se ha emitido Informe por los Servicios Jurídicos del Área de Urbanismo en fecha 18/08/2026, que cuenta con la conformidad del Director de la Asesoría Jurídica.

Vista la Propuesta anterior y el Informe Jurídico obrante en el expediente suscrito por el Jefe del Servicio Jurídico, Planteamiento y Gestión en fecha 18/08/26 que cuenta con la conformidad del Titular de la Asesoría Jurídica emitida en fecha 19/08/26, con CSV: 16342270745441431364, **la Junta de Gobierno local**, como órgano competente en este procedimiento, conforme a lo establecido en el art. 127.1.d) de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local, **por unanimidad** adopta los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Proyecto de Expropiación elaborado por los técnicos municipales en abril de 2026 e **iniciar Expediente de Expropiación** por el procedimiento de tasación conjunta de terrenos pertenecientes al Sistema General SG.VM-23 del PGOU de Vélez-Málaga incluidos en las fincas registrales 7822, 7823 y 7495 del Registro de la Propiedad núm. 2 de Vélez-Málaga (EXP 12/2026-PLAN), con la siguiente descripción:

1.- FINCA NUM. 1. DATOS DE LA FINCA A EXPROPIAR

1.- Fincas Registrales objeto de expropiación: 7822 -CRU 29033000015274- y 7823 - CRU29033000049378- del Registro de la Propiedad n.º 2 de Vélez-Málaga.

2.- Superficie registral finca matriz 7822: 120.894,65 m2

3.- Superficie objeto de expropiación que se segrega de la finca registral 7822: 18.661,19 m2

4.- Superficie registral de finca matriz 7823: 9.821,89 m2

5.- Superficie objeto de expropiación que se segrega de finca registral 7823: 8.191,65 m2

6.- Superficie total tras agrupación de terrenos objeto de expropiación fincas registrales: 7822 y 7823 : 26.852,84 m² (18.661,19 m² + 8.191,65 m²)

7.- Linderos de la finca a expropiar tras agrupación: Norte: Sector SUO.VM-18 Sur: Autovía del Mediterráneo Este: SG.VM-23 Oeste: Sector SUO.VM-17

8.- Cargas: libre de cargas y gravámenes

9.- Referencia catastral: incluidas en 29094A019001160000OH y 29094A019000840000OZ

10.- Clasificación del suelo: Sistema General de Espacios Libres SG.VM-23

11.- Área de reparto: SUNP.A-3 Aprovechamiento de referencia:0,1854

12.- ASA:4.480,66 UU.AA.

2.- FINCA NÚM. 2. DATOS DE LA FINCA A EXPROPIAR

1.- Superficie expropiada: 5.745,00 m²

2.- Referencia catastral: 29094A019000850000OU

3.- Finca Registral n.º 7495 Registro de la Propiedad n.º 2

4.- Linderos finca expropiada :Norte: Rafaela Rodríguez Pérez Sur: Ayuntamiento Vélez-Málaga Este: SG.VM-24 Oeste: Ayuntamiento Vélez-Málaga

5.- Cargas: libre de cargas y gravámenes

6.- Clasificación del suelo:Sistema General de Espacios Libres SG.VM-23

7.- Área de reparto:SUNP.A-3

8.- Aprovechamiento de referencia: 0,1854

9.- ASA:958,61 UU.AA.

SEGUNDO.- Aprobar la Relación provisional de propietarios, bienes y derechos afectados, conforme al Proyecto Expropiatorio elaborado por los técnicos municipales y certificaciones registrales obrantes en el expediente administrativo:

CUADRO TITULARIDADES FINCA REGISTRAL NÚM. 7822 SEGÚN INSCRIPCIÓN REGISTRAL:

Nº	TITULAR	DNI	CUOTA PARTICIPACIÓN
1	Don ENRIQUE SARMIENTO SANTACRUZ		Tres enteros y siete mil treinta y siete diezmilésimas por ciento en usufructo vitalicio
2	Don ENRIQUE JESÚS SARMIENTO LÓPEZ		Tres enteros y siete mil treinta y siete diezmilésimas por ciento en pleno dominio y de una participación de un entero y ocho mil quinientas diecinueve diezmilésimas por ciento

		en nuda propiedad.
3	Doña MERCEDES ISABEL SARMIENTO LÓPEZ	Tres enteros y siete mil treinta y siete diezmilésimas por ciento en pleno dominio y de una participación de un entero y ocho mil quinientas diecinueve diezmilésimas por ciento en nuda propiedad.
4	Don MIGUEL BERNARDO RUIZ MARTÍN, casado en régimen de gananciales con Doña Remedios Sarmiento Pardo	Titular de una participación de cuatro enteros y siete mil seiscientos dieciocho diezmilésimas por ciento en pleno dominio. Los señores RUIZ MARTÍN, por iguales partes indivisas entre sí, son titulares de una participación de cuatro enteros y setecientos sesenta y una mil novecientas cinco millonésimas por ciento de esta finca por compra, para sus respectivas sociedades de gananciales que forman con sus respectivos cónyuges.
5	Don ANTONIO JAVIER RUIZ MARTIN, casado en régimen de gananciales con Doña Inmaculada Marín Lozano.	Titular de una participación de cuatro enteros y siete mil seiscientos dieciocho diezmilésimas por ciento en pleno dominio. Los señores RUIZ MARTÍN, por iguales partes indivisas entre sí, de una participación de cuatro enteros y setecientos sesenta y una mil novecientas cinco millonésimas por ciento de esta finca por compra, para sus respectivas sociedades de gananciales que forman con sus respectivos cónyuges.
6	Don JOSÉ JOAQUÍN RUIZ MARTIN, casado en régimen de gananciales con Doña Carmen Sánchez Fernández.	Titular de una participación de cuatro enteros y siete mil seiscientos dieciocho diezmilésimas por ciento en pleno dominio. Los señores RUIZ MARTÍN, por iguales partes indivisas entre sí, de una participación de cuatro enteros y setecientos sesenta y una mil novecientas cinco millonésimas por ciento de esta finca por compra, para sus respectivas sociedades de gananciales que forman con sus respectivos cónyuges.
7	Doña REMEDIOS RUIZ MARTÍN, casada en régimen de gananciales con Don Justo Rico García.	Titular de una participación de cuatro enteros y siete mil seiscientos dieciocho diezmilésimas por ciento en pleno dominio. Los señores RUIZ MARTÍN, por iguales partes indivisas entre sí, de una participación de cuatro enteros y setecientos sesenta y una mil novecientas cinco millonésimas por ciento de esta finca por compra, para sus respectivas sociedades de gananciales que forman con sus respectivos cónyuges.
8	Doña ANA MARÍA RUIZ MARTÍN, casada en régimen de gananciales con Don Lorenzo Guerrero López.	Titular de una participación de cuatro enteros y siete mil seiscientos dieciocho diezmilésimas por ciento en pleno dominio. Los señores RUIZ MARTÍN, por iguales partes indivisas entre sí, de una participación de cuatro enteros y setecientos sesenta y una mil novecientas cinco millonésimas por ciento de esta finca por compra, para sus respectivas sociedades de gananciales que forman con sus respectivos cónyuges.
9	Don MARCOS RUBÉN RICO VILLENA	Titular de una participación de un dieciséis enteros y seis mil seiscientos sesenta y seis diezmilésimas por ciento en pleno dominio
10	Doña MARÍA TERESA LÓPEZ VELA	Titular de una participación de dos enteros y siete mil setecientos ochenta diezmilésimas por ciento en PLENO DOMINIO.
11	Don MIGUEL JAVIER LÓPEZ VELA	Titular de otra participación de dos enteros y siete mil setecientos ochenta diezmilésimas por ciento en PLENO DOMINIO
12	Doña MARÍA MERCEDES LÓPEZ VELA	Titular de otra participación de dos enteros y siete mil setecientos ochenta diezmilésimas por ciento en PLENO DOMINIO.
13	Doña PATRICIA BELÉN LÓPEZ VELA	Titular de otra participación de dos enteros y siete mil setecientos ochenta diezmilésimas por ciento en PLENO DOMINIO.
14	Don DANIEL RICO JADER	
15	Don ROBERTO RICO JADER	UNA SEXTA PARTE INDIVISA en PLENO DOMINIO de esta finca, POR MITADES E INDIVISAS PARTES entre ellos.
16	Don FRANCISCO JAVIER RUIZ HEREDIA, -también conocido como DON FRANCISCO RUIZ HEREDIA-	Titular de una participación de UNA CUARTA PARTE INDIVISA en PLENO DOMINIO de una sexta parte indivisa de cuatro enteros y setecientos sesenta y una mil novecientas cinco millonésimas por ciento en pleno dominio; y de una MITAD INDIVISA de una participación de UNA SÉPTIMA PARTE DE UNA TERCERA PARTE INDIVISA en pleno dominio por herencia.
17	Doña MARÍA ESTHER RUIZ HEREDIA	Titular de una participación de UNA CUARTA PARTE INDIVISA en PLENO DOMINIO de una sexta parte indivisa de cuatro enteros y setecientos sesenta y una mil novecientas cinco millonésimas por ciento en pleno dominio, y de una MITAD INDIVISA de una participación de UNA SÉPTIMA PARTE DE UNA TERCERA PARTE INDIVISA en pleno dominio por herencia.

18	Doña DOLORES HEREDIA BRAVO	Titular de UNA MITAD INDIVISA en PLENO DOMINIO de una sexta parte indivisa de cuatro enteros y setecientas sesenta y una mil novecientas cinco millonésimas por ciento en pleno dominio, por herencia.
19	Don MIGUEL PELÁEZ TÉLLEZ	Titular del USUFRUCTO VITALICIO de UNA TERCERA PARTE INDIVISA de UNA NOVENA PARTE INDIVISA por herencia
20	Doña MARÍA PILAR PELÁEZ LÓPEZ	Titulares entre ellos de DOS TERCERAS PARTES INDIVISAS en PLENO DOMINIO y UNA TERCERA PARTE INDIVISA en NUDA PROPIEDAD, POR IGUALES PARTES INDIVISAS entre ellos
21	Don JESÚS MIGUEL PELÁEZ LÓPEZ	

CUADRO TITULARIDADES FINCA REGISTRAL NÚM. 7823 SEGÚN INSCRIPCIÓN REGISTRAL:

Nº	TITULAR	DNI	CUOTA PARTICIPACIÓN
1	Don ENRIQUE SARMIENTO SANTACRUZ		Tres enteros y siete mil treinta y siete diezmilésimas por ciento en usufructo vitalicio
2	Don ENRIQUE JESÚS SARMIENTO LÓPEZ		Tres enteros y siete mil treinta y siete diezmilésimas por ciento en pleno dominio y de una participación de un entero y ocho mil quinientas diecinueve diezmilésimas por ciento en nuda propiedad.
3	Doña MERCEDES ISABEL SARMIENTO LÓPEZ		Tres enteros y siete mil treinta y siete diezmilésimas por ciento en pleno dominio y de una participación de un entero y ocho mil quinientas diecinueve diezmilésimas por ciento en nuda propiedad.
4	Doña MARÍA TERESA LÓPEZ VELA		Titular de una participación de dos enteros y siete mil setecientas ochenta diezmilésimas por ciento en PLENO DOMINIO;
5	Don MIGUEL JAVIER LÓPEZ VELA		Titular de otra participación de dos enteros y siete mil setecientas ochenta diezmilésimas por ciento en PLENO DOMINIO;
6	Doña MARÍA MERCEDES LÓPEZ VELA		Titular de otra participación de dos enteros y siete mil setecientas ochenta diezmilésimas por ciento en PLENO DOMINIO.
7	Doña PATRICIA BELÉN LÓPEZ VELA		Titular de otra participación de dos enteros y siete mil setecientas ochenta diezmilésimas por ciento en PLENO DOMINIO
8	Don MIGUEL BERNARDO RUIZ MARTÍN, casado en régimen de gananciales con Doña Remedios Sarmiento Pardo		Titular de una participación de cuatro enteros y siete mil seiscientas dieciocho diezmilésimas por ciento en pleno dominio. Los señores RUIZ MARTÍN, por iguales partes indivisas entre sí, son titulares de una participación de cuatro enteros y setecientas sesenta y una mil novecientas cinco millonésimas por ciento de esta finca por compra, para sus respectivas sociedades de gananciales que forman con sus respectivos cónyuges.
9	Don ANTONIO JAVIER RUIZ MARTIN, casado en régimen de gananciales con Doña Inmaculada Marín Lozano.		Titular de una participación de cuatro enteros y siete mil seiscientas dieciocho diezmilésimas por ciento en pleno dominio. Los señores RUIZ MARTÍN, por iguales partes indivisas entre sí, de una participación de cuatro enteros y setecientas sesenta y una mil novecientas cinco millonésimas por ciento de esta finca por compra, para sus respectivas sociedades de gananciales que forman con sus respectivos cónyuges.
10	Don JOSÉ JOAQUÍN RUIZ MARTIN, casado en régimen de gananciales con Doña Carmen Sánchez Fernández.		Titular de una participación de cuatro enteros y siete mil seiscientas dieciocho diezmilésimas por ciento en pleno dominio. Los señores RUIZ MARTÍN, por iguales partes indivisas entre sí, de una participación de cuatro enteros y setecientas sesenta y una mil novecientas cinco millonésimas por ciento de esta finca por compra, para sus respectivas sociedades de gananciales que forman con sus respectivos cónyuges.
11	Doña REMEDIOS RUIZ MARTÍN, casada en régimen de gananciales con Don Justo Rico García.		Titular de una participación de cuatro enteros y siete mil seiscientas dieciocho diezmilésimas por ciento en pleno dominio. Los señores RUIZ MARTÍN, por iguales partes indivisas entre sí, de una participación de cuatro enteros y setecientas sesenta y una mil novecientas cinco millonésimas por ciento de esta finca por compra, para sus respectivas sociedades de gananciales que forman con sus respectivos cónyuges.

12	Doña ANA MARÍA RUIZ MARTÍN, casada en régimen de gananciales con Don Lorenzo Guerrero López.	Titular de una participación de cuatro enteros y siete mil seiscientos dieciocho diezmilésimas por ciento en pleno dominio. Los señores RUIZ MARTÍN, por iguales partes indivisas entre sí, de una participación de cuatro enteros y setecientos sesenta y una mil novecientas cinco millonésimas por ciento de esta finca por compra, para sus respectivas sociedades de gananciales que forman con sus respectivos cónyuges.
13	Don SALVADOR RICO VILLENA	Titular de una participación de un dieciséis enteros y seis mil seiscientos sesenta y seis diezmilésimas por ciento en pleno dominio
14	Don MARCOS RUBÉN RICO VILLENA	Titular de una participación de un dieciséis enteros y seis mil seiscientos sesenta y seis diezmilésimas por ciento en pleno dominio de esta finca
15	Don FRANCISCO JAVIER RUIZ HEREDIA, -también conocido como DON FRANCISCO RUIZ HEREDIA-,	Titular de una participación de UNA CUARTA PARTE INDIVISA en PLENO DOMINIO de una sexta parte indivisa de cuatro enteros y setecientos sesenta y una mil novecientas cinco millonésimas por ciento en pleno dominio, por título de herencia. y de una MITAD INDIVISA de una participación de UNA SÉPTIMA PARTE DE UNA TERCERA PARTE INDIVISA en pleno dominio por herencia.
16	Doña MARÍA ESTHER RUIZ HEREDIA	Titular de una participación de UNA CUARTA PARTE INDIVISA en PLENO DOMINIO de una sexta parte indivisa de cuatro enteros y setecientos sesenta y una mil novecientas cinco millonésimas por ciento en pleno dominio, por título de herencia, Y de una MITAD INDIVISA de una participación de UNA SÉPTIMA PARTE DE UNA TERCERA PARTE INDIVISA en pleno dominio por herencia.
17	Doña DOLORES HEREDIA BRAVO	Titular de UNA MITAD INDIVISA en PLENO DOMINIO de una sexta parte indivisa de cuatro enteros y setecientos sesenta y una mil novecientas cinco millonésimas por ciento en pleno dominio, por herencia.
18	Don MIGUEL PELÁEZ TÉLLEZ	Titular del USUFRUCTO VITALICIO de UNA TERCERA PARTE INDIVISA de UNA NOVENA PARTE INDIVISA por herencia.
19	Doña MARÍA PILAR PELÁEZ LÓPEZ,	Titulares de DOS TERCERAS PARTES INDIVISAS en PLENO DOMINIO y UNA TERCERA PARTE INDIVISA en NUDA PROPIEDAD, POR IGUALES PARTES INDIVISAS entre ellos por herencia.
20	Don JESÚS MIGUEL PELÁEZ LÓPEZ	

CUADRO DE TITULARIDADES DE LA FINCA REGISTRAL N.º 7495:

PROPIETARIOS	DNI	CUOTA PARTICIPACIÓN EN LA PROPIEDAD
D. JOSÉ MORALES RUIZ		33,3333% del pleno dominio
D. LEANDRO MORALES RUIZ		33,3333% del pleno dominio
Dª ESPERANZA MORALES RUIZ		33,3333% del pleno dominio

TERCERO.- Someter el expediente a información pública por plazo de un mes mediante inserción de anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia y en el portal web de la Administración actuante, con notificación personal de la hoja de aprecio y de la propuesta de fijación de los criterios de valoración a los titulares de bienes y derechos afectados.

El anuncio deberá indicar expresamente el plazo de información al público, la dirección y el horario de la oficina o dependencia en la que se puede ejercer el derecho de información, la

identificación de la sede electrónica, portal web o el medio electrónico donde puede consultarse el expediente.

Y para que así conste, expido la presente certificación, con el Vº Bº del Sr. Alcalde, con la salvedad contenida en el artículo 206 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, en Vélez-Málaga.

Firmado electrónicamente por
Jesús Lupiañez Herrera,
Alcalde,
el 07/09/2026 a las 12:35:21.

Firmado electrónicamente por
Mª Lourdes Piña Martín,
Secretaria de la
Junta de Gobierno Local,
el 07/09/2026, a las 12:33:37.